



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 213 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua,

19 JUN. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Informe N° 1251-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Memorándum N° 027-2024/PI/GPP/GM-A/MPMN, Informe N° 377-2024-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Carta N° 006-2024-KRCZ, Informe Legal N° 878-2024-GAJ/GM/MPMN, sobre el Plan de Trabajo “**PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA CULTURA DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Ley N° 29332, y sus modificatorias que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: “El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales (...)”;

Que, mediante Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el artículo 36, numeral 36.2, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba, hasta el 31 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF (29.12.2023), se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, así como los anexos I, II, III, IV y V, el cual en su numeral 9.2 del artículo 9°, señala que “El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos”; Asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01 (23.01.2024), se aprueban las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 031-2024-A/MPMN** de fecha 15 de enero del 2024, resuelve designar al GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y conforme al Decreto Supremo N-318/2023/EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;

Que, mediante Carta N° 0022-2024-FRBP, y Carta N° 0006-2024-KRCZ, dirigida al Gerente de Planeamiento y Presupuesto – Coordinador del programa de incentivos, suscrita por el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Eco. Kristhian Romel Cueva Zambrano, emite **OPINIÓN FAVORABLE**; a fin de que parte de la asignación presupuestal solicitada para el Plan de Trabajo denominado **PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA CULTURA DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**, sea afectado al presupuesto del Programa de Incentivos Asimismo, se sugiere, proseguir el trámite que corresponde para su evaluación en la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, y la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda: en conformidad con los lineamientos y normativas vigentes de la Entidad, y de corresponder, su aprobación mediante acto resolutorio por el órgano competente "**PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA CULTURA DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**";

Que, con Memorándum N° 027-2024/PI/GPP/G-A/MPMN de fecha 05 de junio de 2024, remite el plan de trabajo, "**PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA CULTURA DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**" a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, a efecto de que sea evaluado de conformidad con la normatividad vigente del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, con fecha 12 de junio de 2024, el Sub Gerente de Planes Presupuesto participativo y Racionalización, a través del Informe N° 0377-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, concluye; que según la revisión, que el Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA CULTURA DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**", a cargo de la Sub gerencia de Desarrollo Social en coordinación con el Programa de Incentivos (PI)2024, resulta **CONSISTENTE**, de acuerdo con los lineamientos y normativas vigentes. Asimismo, el responsable de la a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, deberá realzar el **REGISTRO** de las actividades a desarrollar de manera mensual, a nivel físico y financiero en el aplicativo **CEPLAN V.01**, solicitando su incorporación, una vez aprobado el presente plan de trabajo, siendo parte del Plan Operativo Institucional 2024 de la MPMN y la propuesta de asignación financiera, por el monto **S/ 82,827.00** esta deberá revisarse por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal por el tipo y fuente de financiamiento;

Que, mediante el Informe N° 1251-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Ing. Ruben Pare Huacan, otorga **OPINION FAVORABLE** al Plan de Trabajo denominado: "**Plan de Trabajo de la temática cultura de acuerdo con las acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas anteriores al año 2024 del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal**", para que prosiga con su trámite correspondiente, a continuación, se detalla la afectación presupuestal;

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
MONTO	:S/ 82,827.00 soles
PLAZO DE EJECUCION	: Se encuentra consignado en el Plan de Trabajo

Que, con Proveído N° 3830-2024-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Plan de Trabajo denominado: "**Plan de Trabajo de la temática cultura de acuerdo con las acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas anteriores al año 2024 del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal**", a fin de emita opinión legal para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N° 0878-2024/GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es procedente la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA CULTURA DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL"**; con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 82,827.00** soles (Ochenta y dos mil ochocientos veintisiete con 00/100 soles); de conformidad al Informe N° 377-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 1251-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, con la con la Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2023, se resuelve en el artículo primero: "**Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal**" (...); indicadas en el numeral 27) que precisa: "**Aprobar los planes de trabajo. Ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la MPMN**" (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA CULTURA DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL” con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 82,827.00 soles (Ochenta y dos mil ochocientos veintisiete con 00/100 soles); de conformidad al Informe N° 377-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 1251-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente desglose:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas Participaciones
MONTO	:	S/. 82,827.00 soles
PLAZO DE EJECUCION	:	Se encuentra consignado en el Plan de Trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de Plan de Trabajo, con estricta observancia de la normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas que tienen vinculación con el Plan de Trabajo denominado; “Plan de Trabajo de la temática cultura de acuerdo con las acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas anteriores al año 2024 del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal”, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 82,827.00 soles (Ochenta y dos mil ochocientos veintisiete con 00/100 soles);

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO BORRERO ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL